Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 018/2013

Asunción, 21 de agosto de 2013

VISTO: La solicitud de ampliación de vigencia y monto del Contrato **N° 029/2013**, suscrito con la Empresa CONSTRUCCIONES SAN LUIS de Norberta Castro, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2013"REFACCIÓN DE SANITARIOS EN LA SEDE CENTRAL"**, y;

CONSIDERANDO: Que, por Comunicación Interna **UOC N° 830/2013**, de fecha 06 de agosto de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio N° 1, conforme a lo solicitado por la Gerencia Administrativa de la Empresa.

Que, la Gerencia Administrativa por Comunicación Interna UMSG – 241/2013, de fecha 12 de julio de 2013, solicita: (I) la ampliación del veinte (20%) del monto total del contrato principal, equivalente a Guaraníes Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil (Gs. 19.541.000), (II) la ampliación de vigencia del contrato a 108 días, (III) ampliar el plazo de ejecución de la Obra por 12 días más.

Que, dicha solicitud obedece a que durante el tiempo que se llevó a cabo el proceso de contratación, ocurren unas modificaciones en espacios específicos que afecta el proyecto a llevarse a cabo en este contrato, se amplían las oficinas. Al iniciar los trabajos se advierte lo ocurrido y se procede a modificar el proyecto original adecuando a la nueva distribución de las oficinas y baños afectados en la refacción en cuestión.

Que, las modificaciones conllevan a un aumento en superficie a construir, por lo tanto aumenta la cantidad de materiales, mano de obra, monto en general y tiempo de ejecución.

Que, por Comunicación Interna UMSG – 245/2013, de fecha 19 de julio de 2013, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, informa que en fecha 08 de julio de 2013, se suspende el plazo de ejecución de la obra, a fin de poner en orden las modificaciones que se deben llevar a cabo en el proyecto por tanto en el contrato.

Que, una vez firmado el convenio modificatorio se reanudarán las obras, teniendo en cuenta la solicitud de ampliación de los plazos de entrega de obra, vigencia del contrato y monto del mismo, de modo a realizar las modificaciones de manera satisfactoria.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 62 sobre **CONVENIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** lo siguiente: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, para los casos en que los trabajos complementarios no se hallan previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo

podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, la Auditoría Interna por Comunicación Interna N° UATO N° 030/2013, de fecha 29 de julio de 2013, se ha expedido favorablemente respecto a la solicitud de suscripción del Convenio Modificatorio de referencia.

Que, por Comunicación Interna **AJ/ N° 641/2013** de fecha 08/08/2013, la Asesoría Jurídica manifiesta que habiendo analizado los antecedentes expuestos y considerando que el contrato 029/2013, suscrito con la Empresa "CONSTRUCCIONES SAN LUIS de Norberta Castro" se encuentra a la fecha vigente y que se han cumplido los requisitos exigidos en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03, no encuentra obstáculos de orden legal para la suscripción del del Convenio Modificatorio N° 01 del mencionado Contrato, en los términos propuestos, recordando la necesidad de ampliar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto y plazo acordado.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de **la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

El Presidente
Resuelve

Art. 1°) **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 001/2013, al Contrato Principal **N° 029/2013,** suscrito con la Empresa "CONSTRUCCIONES SAN LUIS de Norberta Castro, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2013 "REFACCIÓN DE SANITARIOS EN LA SEDE CENTRAL"**, con el objeto de (I) ampliar el veinte (20%) del monto total del contrato principal, equivalente a Guaraníes Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil (Gs. 19.541.000), (II) ampliar la vigencia del contrato a 108 días, (III) ampliar el plazo de ejecución de la Obra por 12 días más, y, en consecuencia, ampliar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto y plazo acordado.

Art. 2°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Jorge Pusineri Giménez
Presidente

JPG/rml